ACUERDO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, POR EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN A LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES POR APROVECHAR ENERGÍA RENOVABLE A TRAVÉS DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PANELES SOLARES.

A la Comisión de Hacienda, mediante oficio MDPPOPA/CSP/1209/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024, le fue turnada para su opinión la INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES POR APROVECHAR ENERGÍA RENOVABLE A TRAVÉS DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PANELES SOLARES, presentada por la diputada Elvia Guadalupe Estrada Barba y algunos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Por lo anterior, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión procedieron al estudio de la referida iniciativa, con fundamento en los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 67, 70 fracción I y 72 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VI, 85 fracción II, 87 y 221 fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES.

En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, celebrada el día 05 de noviembre del 2024, fue presentada la Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley Ambiental de la Ciudad de México, en materia de estímulos fiscales por aprovechar energía renovable a través de sistemas fotovoltaicos paneles solares, presentada por la diputada Elvia Guadalupe Estrada Barba y algunos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fecha 05 de noviembre de 2024, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio MDSPOPA/CSP/1209/2024, turno para efectos de opinión, de la iniciativa de referencia a esta Comisión.

Las y los integrantes de la esta Comisión de Hacienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025 para el análisis y la discusión de la opinión de referencia.

[redacted] Calle Fray Pedro de Gante # 15, Colonia Centro, C. P. 06000. Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. 55 5130 1900. [redacted]

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Objetivo: La iniciativa tiene como propósito establecer que la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México promueva el otorgamiento de estímulos fiscales, financieros o de mercado a quienes instalen tecnología de aprovechamiento de energía renovable a partir de sistemas fotovoltaicos (paneles solares). El objetivo es incentivar el uso de energías limpias, mitigar el impacto ambiental y fomentar la transición hacia fuentes de energía sostenibles.

Antecedentes: Se resaltan las energías renovables como recursos que se regeneran naturalmente y constituyen una alternativa esencial para contrarrestar el cambio climático. Particularmente, la energía solar se destaca como abundante y viable para la generación de electricidad mediante paneles fotovoltaicos. Asimismo, se menciona la creciente necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por los combustibles fósiles.

Propuesta normativa: Se propone adicionar una fracción VII al artículo 75 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México. Esta disposición otorgaría a la Secretaría de Medio Ambiente la atribución de fomentar estímulos fiscales, financieros o de mercado para quienes instalen sistemas fotovoltaicos que aprovechen energía renovable.

Fundamentación jurídica: La propuesta se basa en disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución de la Ciudad de México, que garantizan el derecho a un medio ambiente sano y la promoción de energías renovables como estrategias para mitigar el cambio climático. Además, se alinea con la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México y con la Estrategia Local de Acción Climática 2021-2030.

Justificación técnica y social: La transición hacia energías renovables contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, combate el cambio climático y fomenta la seguridad energética. En el ámbito social, los estímulos fiscales pueden beneficiar a hogares y empresas, democratizando el acceso a tecnologías sostenibles. Asimismo, se destaca la alineación de la iniciativa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París.

Transitorios: Se establece que el decreto será remitido a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Además, se otorga un plazo de 180 días para que el gobierno realice las actualizaciones reglamentarias necesarias.

[redacted]
Calle Fray Pedro de Gante # 15,
Colonia Centro,
C. P. 06000.
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1900.
[redacted]

CONSIDERANDOS.

Primero. Contexto Jurídico y Constitucional.

La propuesta de modificación encuentra su fundamento en los siguientes principios legales y constitucionales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: El artículo 4° garantiza el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano, lo que justifica la promoción de energías limpias y renovables y el artículo 25 señala la necesidad de que el Estado promueva el desarrollo económico sustentable, fundamento esencial para integrar incentivos fiscales a iniciativas de energía limpia.

Constitución Política de la Ciudad de México: En el artículo 16 establece la obligación de minimizar la huella ecológica mediante el uso de energías renovables, lo que respalda la creación de programas de financiamiento para la instalación de sistemas fotovoltaicos y el artículo 29, apartado D, confiere al Congreso de la Ciudad la facultad de legislar sobre medidas económicas y fiscales para el desarrollo sustentable.

Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México: El artículo 24 establece como objetivo central de la política climática local el fomento a las energías renovables y la eficiencia energética.

Segundo. Viabilidad Jurídica.

La iniciativa es jurídicamente viable al integrarse dentro de las facultades locales para incentivar prácticas sustentables:

Autonomía Legislativa Local: El Congreso local tiene plena facultad para legislar en materia económica y de desarrollo sustentable, conforme a lo señalado en los artículos 122 de la Constitución federal y 29 de la Constitución local.

Armonización con instrumentos internacionales: La iniciativa se alinea con los compromisos adquiridos por México en el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante) y el ODS 13 (Acción por el clima).

[redacted]
Calle Fray Pedro de Gante # 15,
Colonia Centro,
C. P. 06000.
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1900.
[redacted]

Tercero. Impacto Económico y Social.

En el ámbito económico, la promoción de estímulos fiscales y financieros para la instalación de tecnología fotovoltaica representa una estrategia clave para incentivar la inversión en infraestructura energética sostenible dentro de la Ciudad de México. La implementación de esta tecnología generará múltiples beneficios económicos, entre ellos:

Incentivo a la inversión y generación de empleos: La adopción de paneles solares implicará una mayor demanda de servicios relacionados con la instalación, mantenimiento y manufactura de estos sistemas, lo cual tendrá un impacto positivo en el sector de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs). Esto no solo contribuirá a la creación de empleos directos en la industria energética, también a un efecto multiplicador en otros sectores económicos.

Reducción de costos energéticos: La implementación de sistemas fotovoltaicos permitirá a los hogares y empresas beneficiarse de fuentes de energía más económicas y sostenibles a mediano y largo plazo. Esto, a su vez, incrementará la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) al reducir sus costos operativos derivados del consumo energético.

Fortalecimiento de la seguridad energética: La disminución de la dependencia de combustibles fósiles reducirá la exposición a la volatilidad de los precios internacionales de los hidrocarburos. Este cambio beneficiará especialmente a los sectores productivos que dependen de fuentes energéticas tradicionales, al tiempo que se diversifican las opciones energéticas locales.

Desde una perspectiva social, el otorgamiento de estímulos fiscales facilitará el acceso a tecnologías renovables para sectores vulnerables, democratizando los beneficios de la transición energética. De esta forma, se logrará:

Inclusión social y bienestar: Las familias de menores ingresos podrán acceder a financiamientos y estímulos que les permitirán reducir sus gastos energéticos, mejorando su calidad de vida.

Impacto ambiental positivo: La adopción de energías limpias como la fotovoltaica reducirá significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la mitigación del cambio climático. Esto no solo mejorará las condiciones ambientales, sino que también tendrá un impacto directo en la salud pública al reducir la contaminación atmosférica.

[redacted]
Calle Fray Pedro de Gante # 15,
Colonia Centro,
C. P. 06000.
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1900.
[redacted]

Cumplimiento de compromisos internacionales: La iniciativa respalda los objetivos establecidos en el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante) y el ODS 13 (Acción por el clima), posicionando a la Ciudad de México como una entidad líder en políticas climáticas sostenibles.

En suma, la propuesta fortalecer la economía local y promover la inclusión social, todo ello mientras se contribuye al cumplimiento de los compromisos ambientales nacionales e internacionales.

Cuarto. Técnica Legislativa.

La claridad y congruencia en la redacción de la propuesta es precisa, evitando duplicidad normativa y facilitando su armonización con el marco jurídico vigente.

Armonización normativa: La inclusión de la fracción VII al artículo 75 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México complementa las disposiciones existentes sin generar conflictos normativos.

Quinto. Transversalidad.

La propuesta de adición a la Ley Ambiental de la Ciudad de México demuestra una sólida transversalidad al vincularse con diversas políticas públicas, objetivos internacionales y compromisos ambientales que impactan de manera positiva en el ámbito económico, social y ambiental. Este enfoque integral permite alinear los esfuerzos de diferentes sectores y niveles de gobierno, maximizando los beneficios de la iniciativa. A continuación, se destacan los principales elementos de transversalidad:

Alineación con políticas locales:

Programa Ambiental y de Cambio Climático para la Ciudad de México: La iniciativa fortalece las acciones para mitigar el impacto del cambio climático mediante el uso de energías renovables, como lo establece este programa, cuyo objetivo central es la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y el fortalecimiento de la resiliencia climática.

Estrategia Ciudad Solar: Este programa local busca promover la autosuficiencia energética a través del uso de tecnologías solares en sectores públicos y privados. La propuesta de estímulos fiscales complementa las metas de esta estrategia al facilitar el acceso a sistemas fotovoltaicos para hogares, empresas y otras entidades productivas.

Calle Fray Pedro de Gante # 15,
Colonia Centro,
C. P. 06000.

Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1900.

Vinculación con políticas nacionales:

Ley General de Cambio Climático: La iniciativa se encuentra en línea con los objetivos establecidos en esta ley, que promueve la generación de energía a partir de fuentes renovables y la disminución del impacto ambiental de los combustibles fósiles.

Contribuciones Nacionalmente Determinadas (CND): Al incentivar la adopción de energías renovables, la propuesta contribuye al cumplimiento de los compromisos de México en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, establecidos en las CND del Acuerdo de París.

Concordancia con objetivos internacionales:

Acuerdo de París: La iniciativa apoya los compromisos internacionales de México al fomentar una transición energética que reduzca las emisiones de carbono y fortalezca la sostenibilidad ambiental.

Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Se destaca la contribución directa de la propuesta a:

- ODS 7 (Energía asequible y no contaminante): Al facilitar el acceso a tecnologías limpias y renovables para sectores diversos.
- ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura): Promoviendo la modernización de infraestructuras energéticas para hacerlas sostenibles.
- ODS 13 (Acción por el clima): Incorporando medidas concretas para mitigar el cambio climático en la Ciudad de México.

Fomento de la colaboración interinstitucional:

La propuesta exige una coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para diseñar y operar los estímulos fiscales, así como la participación de instituciones académicas y técnicas para garantizar la eficiencia de los sistemas fotovoltaicos instalados.

Participación del sector privado:

Al incorporar estímulos fiscales y financieros, la iniciativa incentiva la inversión del sector privado en proyectos de energía renovable, promoviendo modelos de negocio sostenibles y fomentando la generación de empleos verdes.

En resumen, la transversalidad de la propuesta radica en su capacidad para integrar diversas dimensiones y actores, potenciando los beneficios económicos, sociales y ambientales. Este

[redacted] Calle Fray Pedro de Gante # 15, Colonia Centro, C. P. 06000. Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. 55 5130 1900. [redacted]

enfoque integral refuerza el compromiso de la Ciudad de México con la transición energética, consolidándola como un modelo a seguir en la implementación de políticas públicas sostenibles.

CONCLUSIÓN Y SENTIDO DE LA OPINIÓN.

La Comisión de Hacienda considera que la iniciativa es viable, pertinente para promover el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental en la Ciudad de México. Esta Comisión considera favorable la dictaminación para su aprobación en el Pleno del Congreso.

RESOLUTIVOS.

Primero.– La Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, emite opinión en sentido positivo respecto a la Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley Ambiental de la Ciudad de México, en materia de estímulos fiscales por aprovechar energía renovable a través de sistemas fotovoltaicos paneles solares.

Segundo.- Remítase la presente Opinión a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica correspondiente a la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México para su integración dentro del respectivo dictamen.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 30 días del mes de enero de 2025.

[redacted]
Calle Fray Pedro de Gante # 15,
Colonia Centro,
C. P. 06000.
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1900.
[redacted]

COMISIÓN DE HACIENDA

Por la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura.

Nombre.	Firma.		
	A favor.	En contra.	Abstención.
Dip. Pablo Trejo Pérez. Presidente.			
Dip. Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra. Vicepresidente.			
Dip. Ricardo Rubio Torres. Secretario.			
Dip. Víctor Hugo Lobo Rodríguez. Integrante.			
Dip. Andrés Sánchez Miranda. Integrante.			
Dip. Rebeca Peralta León. Integrante.			
Dip. Víctor Gabriel Varela López. Integrante.			

Calle Fray Pedro de Gante # 15,
Colonia Centro,
C. P. 06000.

Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1900.

COMISIÓN DE HACIENDA

Nombre.	Firma.		
	A favor.	En contra.	Abstención.
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama. Integrante.			
Dip. Ernesto Villarreal Cantú. Integrante.			

Calle Fray Pedro de Gante # 15,
Colonia Centro,
C. P. 06000.

Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México.
Tel. 55 5130 1900.